



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO DENOMINADO" GOLF ACADEMY MONTEPINCIO"

RESOLUCIÓN N° ON **3 2 5** DE 2021

(**13.0 JUL 2021**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO DENOMINADO" GOLF ACADEMY MONTEPINCIO"**

El secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que el día 28 de Diciembre de 2020, el ingeniero **JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.969.104** de Cajicá, obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO DENOMINADO" GOLF ACADEMY MONTEPINCIO"** bajo el número de expediente **25126-0-20-0373**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, SECTOR MANAS, LOTE DOS(2), DENOMINADA MONTEPINCIO** con matrícula inmobiliaria **176-102224** y número catastral **00-00-001 2-2234-000** propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ**, identificado **NIT No. 11.275.128**, actuando como representante legal del Municipio el Señor Alcalde Arquitecto Fabio Hernán Ramírez Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. **79.596.344** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **AGROPECUARIO- TRADICIONAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **08 de marzo del 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **24 de marzo del 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 046 DE 2021 de fecha de emisión 03 de marzo 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada al apoderado mediante correo electrónico [secinfraestructurayobraspublicas@cajica.gov.co](mailto:secinfraestructurayobraspublicas@cajica.gov.co) el día 25 de marzo del 2020, señor **JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.969.104** de Cajicá.

Que mediante escrito radicado en el expediente con fecha 13 del mes de abril de 2021 el Señor Alcalde Municipal manifiesta que para todos los efectos legales y administrativos relacionados con el trámite objeto

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA  
DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO DENOMINADO "GOLF ACADEMY MONTEPINCIO"

de la presente solicitud, se tenga que actúa en forma directa como responsable de la solicitud en calidad de representante legal del municipio.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **01 de junio del 2021 y del 25 de junio del 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 046 DE 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 159 expedido el 28 de diciembre de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero de 2021**.

Que en el presente caso sea de señalar que no se genera el Impuesto de Delineación y Construcción, toda vez que el sujeto activo y pasivo del tributo es el Municipio de Cajicá, lo cual hace que se presente la figura jurídica de la confusión, igualmente por expresa disposición reglamentaria consagrada en el artículo 165 del Acuerdo 12 de 2020 se señala que las construcciones de propiedad del municipio y sus entidades descentralizadas, están exentas del impuesto de delineación y construcción, motivo por el cual no es exigible dicha obligación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO DENOMINADO "GOLF ACADEMY MONTEPINCIO"**, bajo el número de expediente **25126-0-20-0373**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME, SECTOR MANAS, LOTE DOS(2), DENOMINADO MONTEPINCIO** con matrícula inmobiliaria **176-102224** y número catastral **00-00-0002-2234-000** propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICÁ**, identificado NIT No. **899.999.465-0** actuando como representante legal del Municipio el Señor Alcalde Arquitecto Fabio Hernán Ramírez Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. **79.596.344** de Bogotá.

**PARAGRAFO:** Se tendrá como arquitecto responsable a **MIGUEL DAVID MENDOZA SERRANO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **15.174.138** de Valledupar y matricula profesional N° **A24582017-15174138**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO DENOMINADO "GOLF ACADEMY MONTEPINCIO"

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DIEZ (10) PLANOS** así: planos arquitectónicos **A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09 Y A10** y **VEINTIDOS (22) PLANOS** estructurales **0, 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4, 4.1, 5, 5.1.**
4. Características básicas del proyecto:

DESCRIPCION	TOTAL
AREA LOTE	40.000 M2
AREA 1ER PISO	191,15 M2
<b>TOTAL CONSTRUCCION</b>	<b>191,15 M2</b>
AREA LIBRE	39.808,82 M2
INDICE DE OCUPACION	0.0047 %
INDICE DE CONSTRUCCION	0.0047 %
N° PARQUEADEROS	7 UNIDADES

Responsable de planos: El arquitecto **MIGUEL DAVID MENDOZA SERRANO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 15.174.138 de Valledupar y matrícula profesional N° **A24582017-15174138**. Constructor responsable: **FELIPE ESTEBAN FRANCO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **75.097.530** y matrícula profesional N°17202-136054. Ingeniero civil diseñador: El ingeniero **ANGEL DE ORO SANTIS** identificado con cédula de Ciudadanía No.8.741.721y número de matrícula profesional No. **25202-43602 CND**. Diseñador de elementos no estructurales: El ingeniero **ANGEL DE ORO SANTIS** identificado con cédula de Ciudadanía No.8.741.721y número de matrícula profesional No. **25202-43602 CND**. Ingeniero Geotecnista El ingeniero civil **ORLADO PALMA SAMUDIO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **14 241.613** y número de matrícula profesional No. **25202-47548 CND**.

**ARTICULO TERCERO:** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma. Adicional deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones que se derivan del otorgamiento de la licencia señaladas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA  
DOTACIONAL TIPO I, PROYECTO DENOMINADO "GOLF ACADEMY MONTEPINCIO""

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los

30 JUL 2021

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Yeny Paola Fino Vela.		Arquitecta Contratista
Revisión Jurídica	Saul David Londoño Osorio.		Abogado
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas.		Ingeniera Civil
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete.		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González.		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su de firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 325 EXPEDIENTE 20-0373**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

4 de agosto de 2021, 16:42

Para: Carol Xiomara Pinto López &lt;contactenos-pqrs@cajica.gov.co&gt;

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Cesar Augusto Cruz Gonzalez &lt;secplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0325 del 30 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0373 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

RES 0325 RAD 20-0373.pdf  
2418K

